



Proceso: SUCESION
Radicado: 94001-40-89-001-2020-00088-00
Demandante: JUSTINO RAMIREZ CASTAÑEDA C.C. 1.638.254
Demandado: FERMIN RAMIREZ CASTAÑEDA C.C. 1.668.678

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias con memoria de la apoderada demandante y del secuestre, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, martes ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por secretaria se efectuó la inclusión del ejecutado en el registro Nacional de Personas Emplazadas y en el término legal, no compareció a fin de notificarse del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago. De acuerdo a lo anterior se designará a la Dra. **GISELLA SILVA REY**. Por otra parte, obra memorial presentado por parte de la apoderada del extremo demandante, en la que informa que, el auxiliar de justicia, designado como secuestre comunico que, a partir de la fecha, se encuentra impedido para continuar ejerciendo el encargo, razón por la cual solicita el relevo del mismo. Así la cosas, procede el despacho a aceptar la renuncia del Dr. **JHON EDISSON CASTAÑO GUERRERO**, previo la entrega del informe de gestión realizado hasta la fecha. Una vez recibido el informe, designar como secuestre dentro del presente proceso a la Dra. **YULIETH INÍRIDA ROJAS SERINGA**, a fin de que continúe con la labor encomendada.

RESUELVE:

Primero. - Designar como curador *ad litem* del extremo demandado: **FERMIN RAMIREZ CASTAÑEDA C.C. 1.668.678** a la Abogada. **GISELLA SILVA REY**¹, quien ejerce habitualmente la profesión y deberá desempeñarse en el cargo en forma gratuita, en razón a que su nombramiento es de forzosa aceptación.

En consecuencia, se le comunicara su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48 y 49 *Código General del Proceso*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer el cargo.

¹ C.C. 1.121.719.546 T.P. 371.628



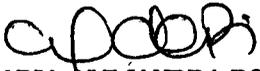
Segundo. - ACEPTAR la renuncia del **JHON EDISSON CASTAÑO GUERRERO**, toda vez que cumplió con la entrega del informe de gestión realizado hasta la fecha. Del informe de la inspección de policía de la localidad, una vez nombrado el secuestre ordénese la entrega de los elementos dejados por el anterior secuestre.

Tercero. Dese posesión del encargo a la Dra. **YULIETH INÍRIDA ROJAS SERINGA**, a fin de que continúe con la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Inirida, 09 de febrero de 2022
El anterior auto se notificó por Estado No. 03


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.